



RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.296/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Rafaella SILVA ALMEIDA de la Carrera Analista de Sistemas mediante la cual solicita se otorgue prórroga para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal;

QUE el trámite de convalidación de documentación se ha realizado por las vías institucionales respectivas;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Nota N° 547/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Rafaella SILVA ALMEIDA hasta el 8 de Febrero de 2010, para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal y dejar establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la regularización de su situación académica;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga hasta el 8 de Febrero de 2010 a la alumna Rafaella SILVA ALMEIDA para la presentación de la documentación requerida para cumplimentar el legajo personal.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada en el artículo anterior no habilita a la alumna Rafaella SILVA ALMEIDA a rendir exámenes finales hasta la regularización de su situación académica.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carpizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Cúñico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

506

MI